

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 1 Página

RESOLUCIÓN 216 DE 2020
(junio 26)

Por la cual se adopta el Plan de Comunicación del Instituto Superior de Educación Rural ISER
vigencia 2020

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uno de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo No 010 del 02 de
diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1712 del 06 de marzo de 2014 crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional.

Que el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015 de la Presidencia de la República reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 específicamente el Artículo 3: Estándares para publicar la información y el Artículo 4: Publicación de información en sección particular del sitio web oficial

Que la norma ISO 9001:2015 de ICONTEC en su numeral 7.4 Comunicación, determina que La empresa tiene que establecer las comunicaciones internas y externas concernientes al Sistema de Gestión de la Calidad

Que la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior

Que mediante Resolución 193 y 194 los roles y responsabilidades y el mapa de procesos de la institución ha sido actualizado

Que es función del Rector del ISER, conforme al Estatuto General, Artículo 22, literal a, "cumplir y hacer cumplir las normas reglamentarias vigentes" en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Comunicaciones para la vigencia 2020, conforme al documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El líder del proceso de comunicación pública o quien haga sus veces, liderará la construcción y consolidación del Plan de Comunicaciones en coordinación con los líderes de proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Cada líder como responsable de la información generada por su proceso, deberá remitir oportunamente al líder del proceso de comunicación pública la información y se hará responsable de la veracidad de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA.

Proyectó Andrea Calderón Vargas - Profesional Universitario de Comunicación y Prensa
Revisó Janeth León Tarazona - Profesional Especializado de Jurídica

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"